

RADICADO: 2020-00507-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : COOPERATIVA METROPOLITANA
Demandados : JHON JAIRO CARDONA RODRÍGUEZ
JOSÉ ORLANDO MARÍN CARMONA

Se agrega al expediente la anterior respuesta dada al oficio de embargo recibida de la pagaduría de la Alcaldía de Manizales en la cual se informa que los demandados son funcionarios de esa entidad y que no tienen ningún impedimento para dar cumplimiento a lo ordenado.

Se agrega igualmente la citación para diligencia de notificación personal efectuada a los demandados a través de Redex al señor JHON JAIRO CARDONA RODRÍGUEZ en la carrera 28 No. 15-33, apartamento 201 El Bosque y al señor JOSÉ ORLANDO MARIN CARMONA en la carrera 18 No. 20-05 Centro de esta ciudad.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue la constancia de recibido de la citación realizada a los demandados y de haber transcurrido los cinco días de haberla recibido, proceda con la notificación por **aviso** del auto que libró mandamiento en su contra en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, so pena de DECLARAR TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO de conformidad con lo estatuido en el artículo 317 ibídem.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 137 Del 19 DE NOVIEMBRE DE 2020
MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO